Municipalidad de San Isidro

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083

San Isidro, 29 ENE. 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Informe Nº 032-2019-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y el Informe Nº 016-2019-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, fue aprobada la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", con el objetivo de orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30372, estableció en todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de dicha Ley;

Que, a su vez, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30879, ha señalado que en el marco de la quincuagésima tercera disposición complementaria final de la Ley 30372, se establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional;

083

Que, por otra parte, mediante Resolución de Alcaldía N° 110 del 20 de abril de 2016 se reconstituyó el Comité de Control Interno de la Municipalidad de San Isidro;

Que, por Ordenanza Nº 451-MSI y modificatorias, vigente desde el 01 de enero de 2018, se aprobó la nueva estructura orgánica y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en este contexto, mediante el informe del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo propone actualizar la resolución que conforma el Comité de Control Interno, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro y la nueva normativa vigente;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 0038-2019-0400-GAJ/MSI; y,

De conformidad con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONSTITUIR el **COMITÉ DE CONTROL INTERNO** de la Municipalidad de San Isidro, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y está conformado por:

Miembros titulares:	Miembros suplentes:
1. Gerente Municipal; quien lo presidirá.	1. Gerente de Autorizaciones y Control Urbano.
2. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; Secretario Técnico.	2. Gerente de Desarrollo Distrital.
3. Gerente de Administración y Finanzas.	3. Gerente de Desarrollo Humano.
4. Gerente de Asesoría Jurídica.	4. Gerente de Sostenibilidad.
5. Gerente de Recursos Humanos.	5. Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres.

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno, asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los miembros del Comité de Control Interno de la Municipalidad de San Isidro, cumplan con las siguientes funciones fundamentales:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
3. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
4. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
6. Comunicar a todo el personal, la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
7. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, las que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 110 del 20 de abril de 2016, así como cualquier otra que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad de San Isidro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde